**ACTA NUMERO SIETE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **SEIS DE ABRIL** del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, posteriormente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes, **seis:** Nombrar los delegados de Proyectos y de Gestión de riesgo de la municipalidad de El Sauce ante la DOM, **siete:** Conocer y aprobar carpeta técnica del proyecto: Asfaltado de tramo de calle entrada al caserío los Villatoros, al costado Oriente ECO San Juan Gualares, **ocho:** Otros: **1)** priorizar la obra de paso de la quebrada del caserío la bolsa, cantón el Rincón, municipio de El Sauce, departamento de La Unión, **nueve:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del Código Municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; teniendo en cuenta la solicitud de fecha seis de abril de dos mil veintidós, realizada por el párroco actual de la Iglesia Católica de la ciudad de El Sauce, donde solicita al Concejo Municipal la Banda Musical de El Sauce, con motivo de celebrar los actos religiosos de la Semana Santa, para que participen con alabanzas en los actos religiosos mencionados, el día viernes quince de abril con la procesión del santo Viacrucis y la procesión del santo entierro, por lo que conociendo de dicha solicitud por mayoría ACUERDA: **1)** APROBAR, la contratación de la Banda Musical de El Sauce, para el día viernes quince de abril para las procesiones del Viacrucis y del Santo Entierro. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la respectiva erogación o pago por el servicio prestado en la celebración de las actividades de semana santa abril 2022. Se hace constar que el señor Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, salva el voto como lo establece el art. 45 del código municipal, por no estar de acuerdo con dicha solicitud. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; tomando en cuenta lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales, en reunión con los jefes de proyectos (Uaci), de la zona oriental del país, el día veinticuatro de febrero del corriente año, en el hotel trópico inn, donde se les proporciono un material de las metas mínimas, donde solicitan cumplir con varios requisitos: **1)** Declaración jurada que compruebe la remisión mensual de información financiero - contable municipal, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental año 2020; **2)** publicación en cartelera informativa y/o página Web de la Municipalidad de los estados Financieros municipales; **3)** Declaración Jurada que compruebe que la municipalidad presento información sobre cada uno de los créditos contratados a la DGCG; **4)** Publicación en cartelera informativa y/o página web de la municipalidad la información consolidada de los créditos contratados durante el último ejercicio fiscal; **5)** remitir la información completa del funcionario a cargo de la formulación y seguimiento de proyectos de inversión pública municipal; **6)** remitir información completa del funcionario a cargo de la gestión del riesgo de desastres municipal y **7)** la implementación de un mecanismos de participación ciudadana, por lo que en cumplimiento de los numerales cinco y seis del referido material por mayoría **ACUERDA:** **1)** NOMBRAR, como delegada de proyectos a la jefe de Uaci de la municipalidad de El Sauce, departamento de La Unión. 2) NOMBRAR, como delegado de Gestión de Riesgos municipales, al jefe de la Unidad Ambiental de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan los votos como lo establece el art. 45 del código municipal, por no estar de acuerdo con dichos nombramientos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** **1)** APROBAR, en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto: “CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE ENTRADA AL CASERIO LOS VILLATORO, AL COSTADO ORIENTE ECO, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”. **2)** SE APRUEBA, ejecutar el proyecto bajo la **modalidad de administración,** debido a que una obra por administración se caracteriza fundamentalmente por la ausencia de contrato de construcción, es decir sin contratistas que proveen materiales y mano de obra y se comprometen a entregar una obra terminada, usualmente por un precio y plazo acordado. Debido a que como alcaldía no se cuenta con suficiente dinero para hacerlo bajo la modalidad de Libre Gestión, y con el fin de evitar pagar otros costos indirectos, lo cual nos lleva a buscar formas más económicas a modo de alcanzar con el dinero y hacer efectiva dicha obra. Será el Concejo Municipal el que administrara la ejecución el cual decidirá comprar todos los materiales, donde estén más baratos y pagar los precios más convenientes, a esta administración, como también contratar los servicios profesionales de supervisión. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan los votos como lo establece el art. 45 del código municipal, el primero por no estar de acuerdo a que se realice dicho proyecto y el segundo por considerar que existe un proyecto ya ejecutado por el nuevo Concejo y que la nueva obra que se pretende realizar está cerca de la otra. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** PRIORIZAR, la obra de paso del caserío la Bolsa del cantón el Rincón, debido a que en tiempos de inviernos dicha comunidad queda sin acceso por la quebrada que crece de manera desbordada, que no permite el paso por varias horas a los habitantes de dicha comunidad hasta que baja la creciente, dejando escombros que afecta el transito como piedras, troncos, lodo y otros objetos que dificultan llegar a sus viviendas. También afecta a los niños que viajan de esa comunidad hasta el Centro Escolar que está ubicada en el centro del cantón el rincón. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan los votos como lo establece el art. 45 del código municipal, el primero por no estar de acuerdo a que se realice dicho proyecto y el segundo por considerar que el Concejo saliente había contemplado hacer una obra tipo baden o rampla y no una obra de paso. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por mayoría ACUERDA **1) CONTRATAR,** por once días de trabajo para cubrir vacaciones de Semana Santa, a un joven del municipio, para realizar los servicios de limpieza, aseo, tratamiento de grama, jardines, mercado, cancha del parque Municipal “José María Peña”. Con una remuneración de ciento cincuenta 00/100 ($150.00) U.S. dólares, menos las deducciones legales del diez por ciento de la renta, el cual se le cancelara liquido ciento treinta y cinco 00/100 ($135.00) U.S. dólares. Iniciando sus funciones como encargado interino del Parque Municipal, el día sábado nueve y finalizando el martes diecinueve de abril del corriente año. **2)** **SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal hacer la correspondiente erogación de pago al joven antes mencionado, una vez haya cumplido con el trabajo y el tiempo contratado de once días, para cubrir las vacaciones de Semana Santa. Se hace constar que el señor Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, salva el voto como lo establece el art. 45 del código municipal, por no estar de acuerdo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, CONSIDERANDO, la notificación presentada de fecha 30 de marzo del corriente año, que está dirigida al señor alcalde y con copia al Concejo Municipal, donde el empleado encargado del Cementerio Municipal, MANIFIESTA la decisión de terminar voluntariamente la relación laboral con la municipalidad de El Sauce, la que inicio el primero de marzo de 2011 y que culminara el 30 de abril de 2022, amparándose en el Decreto Legislativo 592 de “Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia”; por lo tanto esta notificación servirá como **pre-aviso**, requisito legal establecido en el art 2 del antes mencionado Decreto Legislativo, para dar cumplimiento al proceso legal correspondiente para gozar de dicha prestación. Por lo que conociendo del prea-viso del señor antes mencionado el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: **ACEPTAR,** **el Pre-Aviso** de la Renuncia Voluntaria presentada por el señor encargado del Cementerio Municipal, según el Decreto Legislativo 592, de la Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO OCHO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **VEINTICINCO DE ABRIL** del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, posteriormente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes, **seis:** Autorizar al señor alcalde municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, para que suscriba o firme convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la entrega de los paquetes agrícolas, **siete:** Aprobar Invitados para la ejecución y supervisión del proyecto: Asfaltado de tramo de calle entrada al caserío Los Villatoro, al costado Oriente ECO, de cantón San Juan Gualares**, ocho:** PRIORIZAR, los proyectos que se van a ejecutar de los remanentes de los fondos COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda.

1. AMPLIACION de tubería de agua del caserío el amatillo al caserío Los Molinas, cantón San Juan Gualares;
2. Construcción de obra de paso en caserío la Ceiba, cantón Santa Rosita y dar seguimiento al proyecto ya priorizado “obra de paso en caserío La Bolsa, Cantón el Rincón”, **nueve:** ACEPTAR, la renuncia voluntaria del empleado municipal encargado del Cementerio Municipal, **diez:** Otros: **1)** Conocerpara su debida aprobación el perfil técnico del proyecto: Obra de mitigación del mini-parque, **once:** Cierre de la sesión.

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del Código Municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** AUTORIZAR, al señor alcalde municipal, Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, para que suscriba convenio de Cooperación, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alcaldía municipal de El Sauce, departamento de La Unión, para la “Habilitación de Espacios / Bodegas de Recepción, Resguardo y Distribución, en el Marco del Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas para Productores a Nivel Nacional”. Se hace constar que el regidor propietario Carlos Isaías Fernández, no vota favorablemente y salva el voto como lo establece el art. 45 del código municipal por no estar de acuerdo a que se firme dicho convenio para la entrega de los paquetes agrícolas en nuestro municipio. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** PRIORIZAR, el proyecto denominado: “ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, FRENTE A ERMITA CATOLICA DEL CASERIO LA CEIBA, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, para que pueda ser financiado y ejecutado por la Dirección de Obras Municipales. Se hace constar que los regidores Carlos Isaías Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario, no votan favorablemente y salvan los votos como lo establece el art. 45 del código municipal por no estar de acuerdo a que se realice dicho proyecto. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista de la solicitud de fecha 22 de abril del corriente año, presentada por la encargada de Cuentas Corrientes, donde solicita al Concejo municipal **licencia sin goce de sueldo,** para realizar asuntos de carácter eminentemente personales, el cual comprenderá del día 02 al 13 de mayo del corriente año, por lo que conociendo en sesión de Concejo y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** **Conceder el permiso de licencia sin goce de sueldo** de carácter eminentemente personal, a la encargada de cuentas corrientes, por un plazo de doce días, que inicia del día 02 y finaliza 13 de mayo. **2)** Se autoriza a la encargada de Recursos Humanos, agregar al expediente dicho permiso y llevar el control del plazo en el sistema de marcación, para su debido descuento, por los días no laborados, por el permiso o licencia sin goce de sueldo. **3) Se autoriza,** a la Tesorera Municipal, para que realice los descuentos respectivos de los doce días solicitados. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.  **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce. **Considerando I)** La solicitud presentada con fecha 21 de abril del corriente año, donde se solicita al Concejo Municipal, otorgue permiso para un negocio de cervecería, ubicado en caserío Puertas Chachas, cantón Canaire. **Considerando II)** Que no hay una ordenanza municipal que regule esos tipos de negocios. **Considerando III)** Lo que establece el artículo cuatro numeral catorce que es competencia de los municipios “La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares”. **Considerando IV)** Lo que establece el art. 2 inciso segundo que la aplicación de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, que será competencia de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Hacienda y de los Concejos Municipales según se determine en la presente ley, **individual o conjuntamente** según sea el caso. **Considerando V)** Lo que establece art. 29 de la citada Ley, la venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el art 32 de esta ley, es libre en toda la República, pero no podrían instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a la venta de dichos productos a menos de 100 metros de Centros de Salud, Hospitales, y Centros Educativos. Inc. 2° Las Municipalidades velarán por el cumplimiento de este articulo y resolverán en casos de controversia. **Considerando VI)** Lo que establece el art. 30, “que, para cada venta de bebidas alcohólicas, el interesado deberá presentar una solicitud a la alcaldía municipal de la localidad. **Considerando VII)** Lo que establece el art. 33, Que los Restaurantes, bares, cafés, hoteles, clubes nocturnos y demás establecimientos similares podrán solicitar a las municipalidades licencias para vender bebidas alcohólicas fraccionadas. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales por unanimidad **ACUERDA:** OTORGAR, el permiso para la venta de Cervecería, que se ubicará en caserío Puertas Chachas, cantón Canaire, bajo las siguientes condiciones: 1) No vender, ni permitir menores de edad dentro del establecimiento; 2) No permitir la venta y consumo de drogas que perturben o provoquen graves alteraciones al sistema nervioso central de las personas dentro del establecimiento; 3) No permitir que haya música o ruido fuerte que afecte al vecindario en horas altas de la noche; 4) Cumplir con el horario de atención hasta las once de la noche dentro del establecimiento y fuera hasta la una de la mañana; 5) evitar el desorden a la Paz Pública. 6) El incumplimiento de algunos de las condiciones antes mencionadas será motivo de cancelación de dicho permiso y al existir denuncia del vecindario, 7) El permiso se otorga por un plazo de ocho meses, el cual inicia del mes de mayo y finaliza el día treinta y uno de diciembre del corriente año y el interesado debe solicitar a inicio del mes de enero del año dos mil veintitrés su renovación, de lo contrario queda sin efecto el permiso otorgado a su favor. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** APROBAR, los invitados para la ejecución y supervisión del proyecto: “Concreteado de tramo de calle entrada al caserío Los Villatoro, al costado Oriente ECO, cantón San Juan Gualares”. **Ejecución:** **1)** Ever Alberto Jandres Trejo; **2)** Melbin Antonio Rivera Rojas; y **3)** Juan José Rivera Cáceres. **Supervisión:** 1) Ing. Carlos Arturo Maldonado Obando. Se hace constar que los regidores Carlos Isaías Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan los votos como lo establece el art. 45 del código municipal, el primero no vota favorablemente por no estar de acuerdo a que realice dicho proyecto y el segundo porque ya existe otro proyecto realizado por esta administración cerca al nuevo proyecto que se va a ejecutar. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, en vista a que se ha recibido con fecha 30 de marzo del presente año por parte del encargado del Cementerio Municipal, escrito mediante el cual interpone la correspondiente RENUNCIA VOLUNTARIA, al cargo, como encargado de la Unidad del Cementerio Municipal, el cual desempeña desde el 01 de marzo del año 2011 y del que hará efectiva su renuncia a partir del 01 de mayo del presente año, de esta manera le da Cumplimiento al Art. 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, por tanto y en razón de lo antes planteado este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) ACEPTAR y aprobar en todas sus partes la **Renuncia Voluntaria** interpuesta por el encargado del Cementerio Municipal. 2) AUTORIZAR, a la tesorera municipal, el pago de DOS MIL CUARENTA 00/100 ($2,040.00) Dólares, equivalente a quince días de salario básico por cada año laborado en nuestra Municipalidad, esto en concepto de prestación económica por el Retiro Voluntario, todo en base al artículo 54 de nuestro Reglamento Interno de Trabajo, y según calculo por renuncia, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 21 de abril de 2022; dicho pago se hará efectivo en el cualquier día del mes de mayo del presente año, debido a que se encuentra una partida asignada para indemnizar en el presupuesto por Renuncia Voluntaria y hay disponibilidad financiera. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, CONSIDERANDO I) La Circular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental 03/2022, con referencia MH.UVH.DGCG/003.03/2022, de fecha veintiuno de abril del corriente año, donde emite los lineamientos para los Gobiernos municipales, atraves del sistema de Administración Financiera Municipal, (SAFIM) para la utilización de saldos remanentes de recursos en las municipalidades de conformidad al Decreto Legislativo número 323 del 22 de marzo del año 2022. Estos lineamientos serán de aplicación para las municipalidades que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo número 323 de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial número 58, tomo número 434 de la misma fecha, dispongan en sus cuentas bancarias de saldos remanentes de recursos transferidos para atender las emergencias originadas por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda. CONSIDERANDO II) Las solicitudes de parte de la comunidad del caserío los Villatoro, de cantón San Juan Gualares y la comunidad del caserío la ceiba, cantón Santa Rosita, donde SOLICITAN al Concejo, realizar obras de mitigación por los problemas que tienen para acceder a sus viviendas en tiempos de inviernos por la acumulación de agua que generan las tormentas en las quebradas y en la calle del caserío los Villatoro, tienen el problema que se lava todo la calle, llevándose el material que se le echa año con año, por la cantidad de agua que transita por dicha calle, convirtiéndola en quebrada, por lo que genera daños graves e incomunicación a todo los habitantes de dicha comunidad. Por lo que teniendo conocimiento tanto del Decreto Legislativo, antes mencionado, como los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda a cada una de las municipalidades y con base a las solicitudes de cada uno de las comunidades y en uso de nuestras facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por mayoría ACUERDA: **PRIORIZAR,** los siguientes proyectos: **1)** Ampliación de tubería de agua potable desde el caserío el amatillo al caserío Los Molinas de Cantón San Juan Gualares; **2)** Construcción de obra de paso en caserío la ceiba, cantón Santa Rosita; **3)** también se incluye, la Obra de paso del caserío la Bolsa, de cantón el Rincón, priorizada en reunión de Concejo de fecha seis de abril del corriente año, acta número siete, acuerdo número cuatro. PROYECTOS, que se van a ejecutar con los saldos remanentes que se tienen en las cuentas bancarias a favor de esta municipalidad, que son de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, fondos que tenían como finalidad el manejo del COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda, pero que han sido liberado con el propósito de liquidación de los recursos. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario, no votan favorablemente y salvan los votos como lo establece el art. 45 del código municipal por no estar de acuerdo a que se realicen dichos proyectos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad ACUERDA: **1)** APROBAR EL PERFIL TECNICO, en todas sus partes del proyecto: “Obra mitigación del mini-parque, municipio de El Sauce, departamento de La Unión”, por un monto de **seis mil ciento treinta y seis 52/100(6,136.52) U.S.Dolares**, el cual se desglosa de la siguiente manera: Mano de obra por la cantidad de **tres mil seiscientos 00/100($3,600.00) U.S.Dolares** y por la compra de materiales, **dos mil quinientos treinta y seis 52/100($2,536.52) U.S.Dolares. 2)** **Se autoriza,** a la jefe de UACI, para que realice la compra de los materiales de dicho proyecto a la empresa AGROFERROCONSTRUCTORA HERMANOS CARRANZA S.A DE C.V, por la razón que son negocios que están establecidos en nuestro municipio y de alguna manera generan empleo y muestran la facilidad para el traslado de los materiales al lugar donde se realizara el proyecto. También haciendo la comparación de los precios entre los negocios de ferretería de Santa Rosa de Lima a los que están dentro de nuestro municipio es poco la diferencia. **3)** **Se adjudica,** por un monto detres **mil trescientos treinta y cuatro 00/100($3,334.00) U.S. Dólares,** la ejecución del proyecto antes mencionado al señor JUAN JOSE RIVERA CACERES, también por tener suficiente experiencia en realizar esa clase de obra y por ser más consciente al momento de entregar la oferta en la mano de obra. **4)** **Se autoriza** al señor alcalde municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro paz, para que suscriba el respectivo contrato de ejecución del proyecto antes mencionado. **5)** El proyecto se va a realizar **bajo la modalidad de administración**, porque no se cuenta con suficiente dinero y es necesario resolver un problema que existe por muchos años y **6)** se nombra como administrador de contrato a todo el Concejo Municipal. **7)** El plazo contractual para la ejecución de la obra, será de 15 días calendario. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista a la amortización de deuda conforme al Decreto Legislativo número 204 y la Circular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de fecha 8 de abril del corriente año, donde establecen los Lineamientos para el Registro Contable de la Amortización de Obligaciones Crediticias con Entidades Financieras, realizadas por la Dirección General de Tesorería a Cuenta de las Municipalidades. Por lo que el Concejo Municipal teniendo conocimiento de dichos lineamientos y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: 1) APROBAR**, **LA** **REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022, EN AUMENTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS,** **EN EL DETALLE SIGUIENTE**: **a)** Aumentar presupuestariamente la partida 1620703 de los ingresos, la cantidad de: CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 90/100($52,367.90) U.S. Dólares; **b)** Aumentar presupuestariamente la partida 55308 de los egresos por los intereses, la cantidad de: SEIS MIL QUINIENTOS 00/100($6,500.00) U.S. Dólares. **c)** Aumentar presupuestariamente la partida 71308 de los egresos por pago a capital, la cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 90/100($45,867.90) U.S. Dólares. Vale aclarar que pertenecen al Fondo General, fuente de recurso 125 Servicio de la Deuda Municipal, para cumplimiento de obligaciones.  **2)**  **AUTORIZAR,** al Contador Municipal y encargado de la Unidad de Presupuesto, para que realice las correcciones o modificaciones correspondientes.COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades, o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están establecidas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, no nos queda más opciones, que solventar y conociendo de esa realidad en uso de nuestras facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintidós, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 61601, con un monto de diez mil cuatrocientos setenta y siete 08/100($10,477.08) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61601, con un monto de diez mil cuatrocientos setenta y siete 08/100($10,477.08) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los fondos Fodes 120 Libre Disponibilidady que servirá para el pago por ejecución de proyectos: Construcción de puente en caserío la ceiba, sobre calle principal de cantón Santa Rosita. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 55603, con un monto de dos 53/100(2.53) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55603, con un monto de dos 53/100(2.53) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **Fondos Fodes 111 para Gastos de Inversión** y que servirá para compra de chequera de proyecto eléctrico: Introducción de energía eléctrica del sector los Lazos, caserío Managua. **III)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 61104, con un monto de ochocientos cincuenta 00/100($850.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61104, con un monto de ochocientos cincuenta 00/100($850.00) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **Fondos Fodes 120 Libre Disponibilidad y** que servirán para la compra de computadora a la Unidad de Secretaria Municipal. **IV)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54201, con un monto de ciento noventa y un 52/100($191.52) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54201 con un de ciento noventa y un 52/100 ($191.52) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos Fodes 120 Libre Disponibilidad** y que servirá para el pago de energía eléctrica de la alcaldía municipal. **V)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54603, con un monto de ciento cuarenta 00/100($140.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54603, con un de ciento cuarenta 00/100($140.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos 111 Fodes para Gastos de Inversión** y que servirá para el pago recolección de los desechos sólidos del municipio. **VI)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 51501, con un monto de doscientos sesenta y tres 43/100($263.43) U. S. Dólares y disminúyanse las cifras presupuestarias 51101, con un monto de ciento ochenta 74/100($180.74) U.S. Dólares y la cifra presupuestaria 51501, con un monto de ochenta y dos 69/100($82.69) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos Fodes 120 Libre Disponibilidad** y que servirá para el pago de AFP Crecer aporte patronal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**